




AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAPITULO	DENOMINACION
1	Presentación
2	Introducción
3	Plan de prevención de riesgos laborales. Política de Prevención. Implantación del Plan
3.1.1	Exigencias legales y principios del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
3.1.2	Política de Prevención de Riesgos Laborales. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales
3.1.3	Implantación de los requisitos legales del Plan de Prevención
3.2	Elementos y objetivos del Plan de PRL
3.3	Modalidad de Organización de los recursos humanos y materiales para realizar las acciones preventivas
3.4	El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales
3.5	Calendario para las distintas fases de elaboración e implantación del Plan de PRL
3.6	Ámbito de aplicación
ANEXO I	Características de la empresa (Análisis general)
ANEXO II	Implantación del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales
ANEXO III	Revisión y Mejora del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES


1.- PRESENTACIÓN.-

La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), modificada principalmente por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, es el pilar de la política de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y traspone al derecho español la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

De la antecitada LPRL, como Ley marco, ha emanado un importante abanico de reglamentos que la desarrollan, siendo el más importante el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante RSP), que regula, entre otros la organización de la prevención en las empresas, incluidas como tales las administraciones públicas.

En éste contexto normativo, el pleno de la corporación del Ayuntamiento de San Javier, en su sesión de 24 de junio de 2002 aprobó un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que, con el transcurso de los años, ha quedado organizativa y normativamente desfasado, por lo que se ha trabajado en la redacción del presente Plan que integra y desarrolla un nuevo Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales (en adelante SGPR), cuyo modelo, si bien no es nuevo, sí es el más aceptado y reconocido en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Por último, debemos resaltar el común interés existente y la colaboración y compromiso serio, real y eficaz para mejorar y perfeccionar el nivel de seguridad y salud que se está demostrando por parte de los empleados y sus representantes, así como por la Corporación Municipal para proteger el activo más importante con el que cuenta: **su capital humano**.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2.- INTRODUCCIÓN.-

Tal como se ha expuesto en la presentación de este Plan de Prevención, la evolución normativa por un lado, y el ya obsoleto SGPRL con el que empezó a dar sus primeros pasos la gestión preventiva en el Ayuntamiento de San Javier, condicionan un nuevo marco de gestión preventiva en nuestra entidad. Corresponde, por tanto, establecer un **Plan de prevención**, que implante y desarrolle un nuevo SGPRL, adaptándolo a la nueva realidad normativa, organizativa, técnica y social.

Para la elaboración del presente Plan de Prevención se utiliza, básicamente, la Guía Técnica para la Implantación de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sistema General de Gestión de la Empresa, elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Plan comienza con la asunción por parte del empresario de los objetivos y principios preventivos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre (en adelante LPRL 31/95), es decir, de la **política de prevención** que se desea implantar en el Ayuntamiento de San Javier. El Plan se desarrolla en las siguientes fases:


1. Análisis general de las características de la empresa
2. Diseño del Sistema de prevención
3. Implantación del Sistema
4. Revisión y mejora del sistema

1.- En la fase de análisis se adquieren datos (por centro de trabajo) sobre los procesos productivos y sus principales riesgos, el número de trabajadores y sus condiciones de trabajo o contratación, con relevancia preventiva, el sistema general de gestión, etc.

2.- A continuación se diseñan las actuaciones e interrelaciones, en prevención, de los distintos actores del Sistema de gestión (es decir, de la organización), incluido el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, conformando lo que será todo el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Un sistema sólo puede considerarse que está ya básicamente implantado y puede actuar como tal, si cumple las siguientes condiciones mínimas:

- En primer lugar realizar y documentar la evaluación de riesgos y planificación de la prevención.
- En segundo lugar, instaurar y mantener unas condiciones de trabajo sanas y seguras, sea mediante el control de las condiciones y forma de realización del trabajo, sea mediante la planificación de la actuación frente a los cambios que pueden producirse en dichas condiciones de trabajo.
- En tercer lugar, pueden agruparse los aplicables a las actividades preventivas que afectan directamente al trabajador: la formación, la información y la vigilancia de la salud.
- Por último cabe considerar los requisitos aplicables a las actividades reactivas que deben desarrollarse cuando se produce una emergencia o daño: la planificación de

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

la actuación frente a emergencias y la notificación e investigación de daños para la salud.


En resumen, estas condiciones, se pueden ordenar y concretar en una serie de requisitos, que son:

- a) Organización de los recursos especializados.
- b) Integración de la prevención en la estructura organizativa.
- c) Consulta y participación de los trabajadores.
- d) Evaluación de los riesgos/planificación de la prevención.
- e) Control de las condiciones y forma de realización del trabajo.
- f) Actuación frente a los cambios.
- g) Formación e información de los trabajadores.
- h) Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- i) Actuación frente a emergencias.
- j) Coordinación empresarial en materia de prl.
- k) Investigación de daños para la salud.

4.- La necesidad de revisar/mejorar el Sistema puede manifestarse al producirse un incidente o daño, al preverse un cambio sustancial o en una Auditoria.

5.- Un Plan no puede ser un simple documento elaborado autónomamente por el Servicio de Prevención y aprobado por el órgano competente. La consulta y participación tanto de la estructura organizativa, como de los empleados municipales y sus representantes, sobre la elaboración, puesta en marcha y aplicación del Plan (diseño, implantación y funcionamiento del Sistema), es condición necesaria para la efectiva integración de la prevención.

6.- La documentación de un Plan debe incluir la descripción del Sistema que se ha implantado o que se quiere implantar.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.- EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. POLÍTICA DE PREVENCIÓN. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.-

3.1.1 Exigencias legales y principios del Plan de Prevención de Riesgos Laborales


La LPRL 31/95, y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, que tienen una vocación de universalidad e integración, resultan de aplicación a las Administraciones Públicas, con las particularidades que las propias normas establecen, fundamentalmente en los Art. 31.1, 34.3 y 35.4, y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, razón por la cual no solamente poseen el carácter de legislación laboral, sino que constituyen en sus aspectos fundamentales, norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1.18 de la Constitución. En consecuencia, el ámbito de aplicación incluye tanto a los trabajadores vinculados por una relación laboral en sentido estricto, como al personal civil con relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas, sin más exclusiones que las correspondientes a determinadas actividades de policía, seguridad, resguardo aduanero, peritaje forense y protección civil cuyas particularidades impidan la aplicación de la ley (art. 3 de la LPRL 31/95); lo que en este ámbito supone considerar la prevención frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada que debe llegar a todos los empleados públicos, sin distinción del régimen jurídico que rija su relación de servicio.

Igualmente se considera la coordinación de actividades preventivas para aquellas actividades, obras o servicios en las cuales el Ayuntamiento de San Javier sea el titular del centro de trabajo o actúe como empresa principal, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de desarrollo del art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de la LPRL 31/95, que lleva por título “**Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva**”, según la nueva redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, se procede a documentar el Plan de prevención de riesgos laborales del **Ayuntamiento de de San Javier** en los términos señalados en el propio precepto, y tomando como base las Normas Técnicas de Prevención 484, 485, 486 del Instituto Nacional De Seguridad e Higiene en el Trabajo. El Plan General de prevención de riesgos laborales y los principios en él contenidos sirven de base para la regulación de todas las actividades y acciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se efectúen en el **Ayuntamiento de de San Javier**, y tienen por objeto el reducir la siniestralidad laboral y el fomentar la cultura preventiva en todos los ámbitos del **Ayuntamiento**, por medio de una mayor integración y participación de todos los empleados públicos en los sistemas de gestión preventivos.

3.1.2 Política de Prevención de Riesgos Laborales. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales

El **Ayuntamiento de de San Javier** por medio del presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y con la finalidad de promover y mejorar la seguridad y salud de sus empleados y de las

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

terceras personas usuarias de los centros municipales, establece como líneas de actuación, a tener en cuenta en todas las actuaciones y actividades, las siguientes:


- La necesidad de integrar el sistema de prevención de riesgos laborales con los restantes sistemas de gestión de la organización municipal.
- El **Ayuntamiento de San Javier** se compromete a realizar un importante esfuerzo humano, económico y organizativo, para adaptarse y perfeccionar los niveles de prevención de riesgos existentes y cumpliendo la legislación vigente en esta materia.
- Se compromete a mejorar las condiciones de trabajo de los empleados municipales y reducir los riesgos a que se ven expuestos, en aras a conseguir un mejor clima laboral y a un mayor desarrollo humano y profesional del personal y, en último término, dar un mejor servicio a los ciudadanos.
- Esta integración preventiva requiere de la colaboración de todos y cada uno de los trabajadores y, para ello, se considera de suma importancia el conocimiento, formación e información continua sobre la política de prevención, los objetivos, los riesgos propios de su puesto de trabajo y de las medidas de prevención y de protección a adoptar frente a los mismos.
- Se persigue implantar una cultura preventiva positiva en materia de seguridad y salud laboral que cuente con el liderazgo de la dirección como premisa fundamental, potenciando y favoreciendo la participación y el conocimiento de todos los trabajadores en esta materia.
- La responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales incumbe a todos los trabajadores.
- Se dotará de los recursos materiales y humanos necesarios para que todos los empleados puedan desarrollar su trabajo con seguridad.
- Se establecerán auditorías internas del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales para verificar que se cumplen los objetivos definidos en esta declaración de principios; así como los medios y recursos necesarios para, con los resultados de las auditorías, revisar el sistema de gestión de modo que se obtenga una mejora continua en las actividades preventivas.
- Implantar e integrar estas y otras medidas a través de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

En el documento PL-PRL y en Manual del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales se definen las Políticas y los principios básicos del Ayuntamiento de San Javier en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.1.3 Implantación de los requisitos legales del Plan de Prevención

El apartado 2 del artículo 14 de la LPRL 31/95, obliga al **Ayuntamiento de San Javier** a garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el **Ayuntamiento de San Javier** va a realizar las actividades de PRL mediante la integración de la actividad preventiva y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados públicos.

Por otra parte, el artículo 16 de la precitada Ley obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el **sistema general de gestión del Ayuntamiento de San Javier**, tanto en el conjunto


AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de PRL.


El artículo 2º del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo define el Plan de Prevención como *la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales*. Dicho artículo establece, como contenido mínimo del Plan, los siguientes apartados:

- Artículo 2.2. apartado a).- La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- Artículo 2.2. apartado b).- La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- Artículo 2.2. apartado c).- La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- Artículo 2.2. apartado d).- La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- Artículo 2.2. apartado e).- La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

En consecuencia de lo anterior, y dadas las peculiaridades organizativas, de competencia y jurídicas de las Administraciones Públicas, como es el caso del **Ayuntamiento de San Javier**, los citados requisitos se detallan y especifican a continuación.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Correlación normativa (Real decreto 39/97)	Texto	Correlación documental	Vigencia
Artículo 2º.2 a.	Identificación de la entidad y de su actividad productiva	Anexo I del presente documento	Permanente
	El número y características de los centros de trabajo.	Expedientes de centros de trabajo en el negociado de prl	Actualización temporal (con la incorporación de nuevos centros)
	El número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.	Anexo de personal de los presupuestos anuales de la entidad y comunicación de RRHH de contratos/nombramientos temporales	Vigencia plantilla de personal vigente y la vigencia de los contratos/nombramientos de personal temporal
		Relación de puestos de trabajo/catálogo de puestos de trabajo	Documento oficial acreditativo vigente en cada momento (RPT/CPT, o anexo de personal de los presupuestos anuales de la entidad)
Artículo 2º. 2 b.	La estructura organizativa de la empresa	Organigrama municipal vigente	Plurianual
	Identificación de las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos	Manual del SGPRLASJ (RPT/CPT, catálogo de funciones)	Plurianual
	Los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.	Manual del SPPRLASJ	Permanente
Artículo 2º. 2 c.	La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos	Organigrama/Descripción de actividades RPT	Permanente
	Las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.	Todos los PPRL descritos en el Manual/ IOPRL	Permanente
Artículo 2º. 2 d.	La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida	SGPRLASJ vigente	Permanente
	Los órganos de representación existentes.	Manual de Prevención	Permanente
Artículo 2º. 2 e.	La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa	Plan de Prevención y Manual de prevención	Permanente
	Los recursos humanos en materia preventiva	Manual de Prevención/Anexo de personal de los presupuestos municipales	Plurianual/ anual
	Los recursos técnicos y materiales en materia preventiva	Plan de Prevención de la Entidad	Actualización permanente
	Los recursos económicos en materia preventiva de los que va a disponer al efecto.	Presupuestos municipales	Anual

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Abreviaturas utilizadas:

Abreviatura	Definición
SGPRLASJ	Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de San Javier
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
CPT	Catálogo de Puestos de Trabajo
PPRL	Procedimiento de Prevención de Riesgos laborales
IOPRL	Instrucciones Operativas de Prevención de Riesgos Laborales
RRHH	Recursos Humanos

3.2 Elementos y objetivos del Plan de PRL

A) Elementos del Plan de PRL

El plan requiere una información previa inicial que contemple las características generales de todos los niveles jerárquicos existentes en la organización, así como la relación de puestos de trabajo, el número y actividades de sus empleados públicos, su dispersión geográfica, sus riesgos genéricos, el número y características de los locales de trabajo en donde desarrollan sus actividades, un análisis de la siniestralidad producida y actividades de prevención realizadas previamente, incluyendo los recursos humanos y materiales para llevarlas a cabo. Como elementos básicos del Plan están:

- La modalidad de Organización de los recursos humanos y materiales para realizar las acciones preventivas.
- El Sistema de Gestión de la prevención de riesgos laborales en el que se fijan los objetivos y compromisos en materia de PRL, la asignación de responsabilidades operativas, los procedimientos de gestión y la articulación de los mecanismos de participación y consulta.
- Un calendario para las distintas fases de elaboración e implantación del plan, que tendrá su reflejo documental en los presupuestos que anualmente aprobará la Corporación municipal.


B) Objetivos del Plan de PRL

1. GENERALES:

- a) Fijar los procedimientos para mejorar la calidad de vida laboral de todos los empleados.
- b) Reducir la siniestralidad laboral y los daños materiales.

2. ESPECIFICOS:

- a) Lograr la *integración de la prevención de riesgos laborales*, de acuerdo con lo establecido en el art. 1º del RD 39/97, en el que se establece que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la Administración, debe integrarse en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la forma de organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica, incluidos todos los niveles de la misma.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para la consecución de este objetivo se deben establecer y mantener al día procedimientos documentados en los que se establezcan:

- La organización de los Servicios de Prevención, de acuerdo con la legislación vigente.
- La forma de integrar la prevención de riesgos laborales en todos y cada uno de los Servicios municipales. Se debe determinar la forma de comunicación interna entre el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y todos los empleados públicos y sus representantes, fijando la forma de recibir, documentar y responder a sus consultas; así como la forma de comunicación con entidades externas al Ayuntamiento como la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

b) Establecer y mantener al día los procedimientos necesarios para la efectiva consecución de la participación de los empleados públicos en las actividades preventivas, siguiendo lo señalado en el Capítulo V de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

Con esta finalidad es necesario determinar:


- La forma de constituir y, en su caso, renovar el Comité de Seguridad y Salud.
- Los mecanismos de comunicación entre los delegados de prevención y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- La forma de hacer efectivo el derecho de consulta.

c) Crear un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, entrelazado con el sistema global de la organización y tendente a prevenir los riesgos laborales antes de que surjan efectos no deseados. El sistema debe ser capaz de:

- Identificar y evaluar los riesgos existentes. Para ello se deben determinar las metodologías de evaluación y los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores.
- Investigar, analizar y registrar las consecuencias de incidentes y accidentes o cuando aparezcan indicios, con ocasión de la vigilancia de la salud, de que las medidas de prevención resultan insuficientes.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales debe establecer y mantener al día los procedimientos para determinar la forma de información y notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido; así como la forma de realizar la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, incluyendo la notificación, registro, medidas preventivas a adoptar y su planificación.

- Adoptar las medidas necesarias ante situaciones de emergencia, lo que implica los mecanismos de comunicación interna y la coordinación entre los empleados públicos, con la consiguiente información y formación, comunicación con los agentes externos y organización de los primeros auxilios y simulacros periódicos. El sistema de prevención debe establecer y mantener al día los procedimientos para determinar quien debe elaborar, implantar y poner al día los planes de emergencia y evacuación.
- Identificar prioridades y definir los consiguientes objetivos y metas preventivas.
- Facilitar las actividades de planificación, control, supervisión, Auditoria y revisión para asegurar que la política se cumple y sigue siendo adecuada.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Evolucionar para adaptarse al cambio de circunstancias. El art. 4 RSP establece que deberán volverse a evaluar los puestos de trabajo que se vean afectados por:
 - La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
 - El cambio en las condiciones de trabajo.
 - La incorporación de un nuevo empleado cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a determinados riesgos.

Por tanto, el Sistema de Gestión de la Prevención debe establecer y mantener al día procedimientos documentados para establecer las acciones preventivas necesarias cuando se produzcan:

- * Incorporación de nuevos empleados públicos.
- * Cambios de puesto de trabajo de empleados públicos.
- * Modificaciones en locales o en la ubicación de los puestos de trabajo.
- * Cambios de procedimientos de trabajo, de equipos, o maquinaria a utilizar en el puesto de trabajo.

d) Es necesario organizar la planificación preventiva de acuerdo con los objetivos fijados, estableciendo los plazos y medios, con el fin de implantar las acciones necesarias para un eficaz control de los riesgos. Para ello se deberá establecer:

- Cómo, cuándo y quién debe hacerla, a partir de la revisión inicial de la acción preventiva y la evaluación inicial de riesgos.
- Objetivos y metas a conseguir.
- Asignación de prioridades y plazos para los objetivos y metas establecidos.
- Recursos y medios de que se dispone.
- Seguimiento periódico de la consecución de objetivos.


e) Se debe determinar el régimen de responsabilidades de todo el personal, y la formación suficiente para cada puesto de trabajo.

f) Igualmente se deben establecer y mantener al día los procedimientos adecuados para elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la documentación exigida por la Ley de Prevención; y, en concreto, la relativa a:

- La normativa de prevención de riesgos laborales que resulta de aplicación al **Ayuntamiento de San Javier**
- Las evaluaciones de riesgos, las medidas de protección y prevención a adoptar, el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo las prácticas de los controles de salud y la relación de daños a la salud que se han producido.
- En general, todos los registros que sirvan para acreditar el cumplimiento de los distintos elementos del sistema de gestión de la prevención.

3.3 Modalidad de organización de los recursos humanos y materiales para realizar las acciones preventivas

De acuerdo con los modelos de organización preventiva establecidos en el RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se describe la

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

organización de los recursos humanos para realizar la actividad preventiva. En este sentido el Ayuntamiento de San Javier organiza la prevención de riesgos laborales como un *Servicio de Prevención Propio para la gestión de las especialidades de Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada, mientras que la Medina del Trabajo se concertará con un Servicio de Prevención Ajeno*, con las particularidades que en el Manual del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales se desarrollen. No obstante lo anterior, y debido a las características de las Administraciones Públicas para integrar a personal, se concertará con un servicio de prevención ajeno el resto de especialidades hasta que se constituya formalmente el Servicio de Prevención Propio.

Los materiales técnicos para el desempeño de las actividades del servicio de prevención de riesgos laborales propio, serán los que se especifiquen anualmente, en función de las necesidades y de los requisitos que la normativa vigente en cada momento vaya incorporando.

En cualquier caso, se mantendrá un listado actualizado de los equipos existentes o la programación de los necesarios en cada momento.

3.4 El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

El presente Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del **Ayuntamiento de de San Javier** está desarrollado, principalmente, por el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, que ha sido elaborado tomando como base los estándares OSHAS 18001:2007 y OSHAS 18002:2008, publicados por AENOR , sobre política e implantación de los sistemas de gestión de riesgos laborales, lo que garantiza una gestión de la prevención con criterios de calidad, al tiempo que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/97 de Servicios de Prevención, garantizándose unos niveles adecuados de seguridad y salud laboral y una mejora de la calidad de vida laboral.


En el caso de ser descatalogadas de las normas OSHAS anteriormente citadas, se adaptará todo el sistema a aquellas normas que las sustituyan.

Para poder poner en práctica dichos objetivos, en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y en sus anexos de desarrollo se indican:

- La estructura organizativa asumida por el **Ayuntamiento de de San Javier** en materia de prevención de riesgos laborales.
- Las responsabilidades y funciones de cada uno de los empleados municipales en esta materia.
- Las prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar la acción de prevención.

3.5 Calendario para las distintas fases de elaboración e implantación del Plan de PRL

Se establecerá un calendario que contemple una previsión de la implantación de las distintas fases del plan de prevención de riesgos laborales: recursos humanos y materiales para realizar las actividades preventivas y el diseño e implantación del sistema de gestión.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



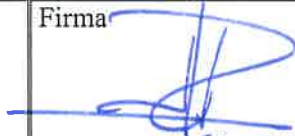
Cuando proceda, se debería incluir un calendario para la implantación de los instrumentos operativos para la gestión y aplicación del plan: evaluación inicial de riesgos, planificación de la actividad preventiva (medidas preventivas, formación, información, vigilancia de la salud), actuaciones en caso de emergencia, participación de los trabajadores, etc.

3.6 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan afecta a la totalidad de centros de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, así como a todo el personal que lleve a cabo su actividad en los mismos.


Este Plan es complemento a todo lo dispuesto en la Legislación vigente, cualquiera que sea el rango de la disposición, y de manera especial del Acuerdo-Convenio sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Javier vigente en cada momento.

Respecto a las empresas que prestan servicios o realizan obras para el Ayuntamiento de San Javier, cuya relación contractual sea concesión administrativa, contrata o subcontrata, el Sistema de Gestión contemplará el procedimiento necesario para poder verificar que cumplen los requisitos a los que vienen obligadas por la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales. Todo ello, sin perjuicio de que estas empresas reciban, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/95 y su desarrollo por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, información sobre los riesgos existentes en el correspondiente centro de trabajo y respecto a las medidas de prevención que deben aplicarse a sus trabajadores.

Redactado por: Peñalver García, Antonio Jesús	La Concejal-delegada de Prevención de Riesgos Laborales	Consultado en el Comité de Seguridad y Salud
Fecha: 26 de junio de 2018	Fecha: 26 de junio de 2018	Fecha: 26 de junio de 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Técnico de nivel superior de P.R.L.	Concejal de PRL	Presidenta del Comité de Seguridad y Salud

FIRMA DEL RESTO DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD QUE

 Encarna Mery	 LIDIA MORATA	 José María	 David Jimenez	 MARTÍN MORATA
 José María	 Irma Real	 Antonio Murcia		

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO I
(Características de la empresa)

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre: Ayuntamiento de San Javier

Dirección Centro Principal: Plaza de España nº 3. CP 30730 San Javier (Murcia)

Teléfono contacto: 968573700

Fax: 968190198

Correo electrónico: prl@sanjavier.es

Representante legal: Alcalde Presidente


CIF: P-3003500-J

CNAE: 8411

Actividad principal de la empresa: Administración Pública. Administración Local. Servicios públicos al ciudadano

Descripción de las actividades de la empresa: Las actividades que realiza el Ayuntamiento de San Javier son las que corresponden a la administración municipal y se establecen en los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales actividades comprenden:

- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas y conservación de caminos y vías rurales.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Otras actividades complementarias de las propias Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

Todas estas actividades se desarrollarán bien mediante gestión directa o bien mediante gestión indirecta a través de empresas contratadas para el desarrollo de una determinada actividad.

ANEXO II

Implantación del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales

Calendario para las distintas fases de elaboración e implantación del Plan de PRL


Se establecerá un calendario que contemple una previsión de la implantación de las distintas fases del plan de prevención de riesgos laborales: recursos humanos y materiales para realizar las actividades preventivas y el diseño e implantación del sistema de gestión.

Cuando proceda, se debería incluir un calendario para la implantación de los instrumentos operativos para la gestión y aplicación del plan: evaluación inicial de riesgos, planificación de la actividad preventiva (medidas preventivas, formación, información, vigilancia de la salud), actuaciones en caso de emergencia, participación de los trabajadores, etc.

No obstante lo anterior, se establece el siguiente calendario para la implantación inicial del presente Plan de Prevención:

2º Semestre 2017	Primer semestre 2018		Periodo de vigencia Plan
Redacción documentos Plan	Formalización actualización del Plan.	Plan de acción.	Análisis investigación de accidentes y actas de inspecciones de seguridad.
	Presentación y consulta del Manual y SGPRL a los Delegados de Prevención	Implantación	Propuestas de mejora
	Consulta y aprobación Comité de Seguridad y Salud	Seguimiento.	Inspecciones de seguridad
	Finalización de las evaluaciones de riesgos pendientes	Actualización de la evaluación de riesgos laborales	

Fases	
	PLANIFICAR
	HACER
	VERIFICAR
	ACTUAR

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO III

Revisión y Mejora del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales

En el propio S.G.P.R.L. se establecen los mecanismos de revisión y mejora del mismo, así como las auditorías internas para su control.

DILIGENCIA 1: El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales se aprobó en el Comité de Seguridad y Salud en fecha 26 de junio de 2018.

DILIGENCIA 2: El presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales se aprobó en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 02/08/2018

El/a Secretario/a del Comité de Seguridad y Salud



El/la Presidente/a del Comité de Seguridad y Salud



